

dientes asumiendo a los quales denotifique
para que lo pague y de fianca a contentu
de su hacienda hasta en cantidad de doscientos
y ochenta y cinco y tan tas mill,
más contenidas en la cédula real rector
na

Y la dñ dñe que desu pedim^{to} Vno a esta ciudad
gabriel fernandez min hño sor mayor ala
cobranca de las alcabalas y deudas para
gal er pago asumiendo y alor jueros situados
conciencia de termino de del año de seis
cientos y ochenta y siete a ora no sea cum
plido con el efecto de la dñ comision por
la esterilidad del tiempo y probetaran
gran de esta dñ y por otras causas y tra
ciones y a ora ultima^{te} m, se la notifi
cado a esta dñ, Vna real provisio
librada en el mes de marzo proximo pa
sado para que esta dñ, dentro del termino
en ella ya Vno pague repartim^{to} entre
los vecinos de trecientos mill reales que es
la cantidad que en ella conviene y por que
esta dñ en razon de la que obra y can
tidad que requiere se reparta para
su justa defensa y justicia

